



Decreto Ley, 4/2021, de 23 de marzo por el que se adoptan diversas medidas con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID19), y se modifican otras disposiciones normativas.

(Medidas extraordinarias para el sector turístico, con tres líneas de subvenciones)



www.faecta.coop



Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo

Alameda de Hércules, 12 - 2º izqda. | 41002 - Sevilla | Tel. 954 902 966 | Email: faecta@faecta.es | Facebook: facebook.com/faecta.2 | Twitter: [@faecta_](https://twitter.com/faecta_)

Beneficiarios	Concepto subvencionable	Obligaciones	Plazo solicitud	Régimen de concesión y plazo de resolución	Gastos subvencionables	Requisitos
<p>PYMES del sector turístico:</p> <p>a) Organizadoras de actividades.</p> <p>b) Casas rurales</p> <p>c) Guías de turismo</p>	3000€	<p>- Mantener ininterrumpidamente al menos cuatro meses desde solicitud:</p> <p>° Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía</p> <p>° Domicilio fiscal.</p> <p>° Alta IAE</p> <p>° Alta RETA</p> <p>- Aportar la documentación que soliciten.</p> <p>- Justificar subvención.</p>	15 días naturales desde extracto de convocatoria (pendiente)	<p>Régimen de concurrencia no competitiva.</p> <p>Plazo resolución de tres meses.</p> <p>Silencio Administrativo negativo</p>	<p>- Disminución de la deuda a corto plazo, gastos necesarios para el desarrollo de la actividad habitual de la empresa (abono de las mercancías o materias primas, la mano de obra, las existencias o los gastos generales). <u>En ningún caso se podrán destinar a financiar inversiones a largo plazo.</u></p> <p>- Gastos pagados entre el 14 de marzo de 2020 y la finalización del plazo de cuatro meses desde el día siguiente a aquél en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes.</p>	<p>- PYME con Actividad anterior al 14/03/20.</p> <p>- Domicilio fiscal en Andalucía antes del 14/03/20.</p> <p>- Alta en IAE antes del 14/03/20.</p> <p>- Caída de ventas o ingresos de un 20% en 2020 respecto a 2019.</p> <p>- Inscritas en Registro de Turismo de Andalucía antes del 14/03/20.</p> <p>- No ser una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>- Hallarse al corriente con Agencia Tributaria, Seguridad social, Derecho Público de la Junta de Andalucía y con reintegro de subvenciones.</p>